

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la violencia de género, por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 190, de 30.9.2020).

Advertidos errores en el texto de la referida orden y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En el apartado segundo del punto 2.a) del Cuadro Resumen, que acompaña a esta orden, donde dice:
«En cada convocatoria se establecerán las líneas que se convocan y cuales tendrán carácter preferentes».

Deberá decir:
«En cada convocatoria se establecerán los programas que se convocan y cuales tendrán carácter preferente».

- En el apartado segundo del punto 23.a).1.º del Cuadro Resumen, que acompaña a esta orden, donde dice:
«Las entidades beneficiarias por alguna de las subvenciones reguladas en estas bases, quedan obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objetivo de la subvención, que la misma está subvencionada por el Instituto Andaluz de la Mujer».

Deberá decir:
«Con objeto de identificar las fuentes de financiación, en toda la documentación necesaria para la realización de acciones que se financien con cargo a estas subvenciones, en los materiales que se utilicen, en la señalización exterior de los lugares donde se ejecuten las acciones y, en todo caso, en las actividades de difusión que cada entidad pueda desarrollar en relación con las mismas, deberá constar expresamente, en lugar visible, que han sido subvencionadas por el Instituto Andaluz de la Mujer de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía. Además de dicha indicación, se deberá utilizar el logo del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, Secretaría de Estado de Igualdad; así como, el logo del Pacto de Estado en materia de violencia de género. En la siguiente dirección URL, se podrá acceder a los mismos:

<http://www.violenciagenero.igualdad.mpr.gob.es/pactoEstado/home.htm>»